

Directiva Interna del Club Naval de Deportes Náuticos  
(001/2010)

Obj: Establece la suma de dinero "deducible" que será de cargo del socio en caso de incidentes, siniestros o daño en general producido al material del club.

Ref.: Necesidades del Club.

1.- Informaciones:

El Club Naval de Deportes Náuticos no posee pólizas de seguros con empresas privadas para su material deportivo. Sin embargo, con la recaudación mensual se ha establecido un fondo denominado "autoseguro", objeto amortizar los daños que puedan ser causa de siniestros mayores, principalmente orientado al material Vela Mayor.

Durante las temporadas estivales el material entregado a los socios registra diversos daños producto de fatiga de material, accidentes involuntarios, maniobras riesgosas, mala maniobra, falta de habilidad, insuficiente tripulación, tripulación novata, poco cuidado, pérdidas, etc.

En la mayoría de estos casos el club incurre en gastos no contemplados en el presupuesto que debiesen ser compartidos con el socio responsable del uso del material.

2.- Procedimiento:

Toda vez que se produzca un incidente/accidente con daño al material, el socio responsable deberá informarlo a la gerencia del club a la brevedad posible o al regresar el material a su sede. Posteriormente deberá informarlo por escrito dirigiéndose al Director Comodoro, estableciendo su responsabilidad o bien los antecedentes que permitan determinar su exclusión de responsabilidad.

En el caso de embarcaciones Vela Mayor, deberá registrar los hechos y daños en el respectivo bitácora.

Si los daños se producen por razones compartidas, es decir una acción del socio y fatiga del material, el Directorio, junto con el comité de disciplina si fuese necesario, analizará las proporciones de responsabilidad, y una vez determinadas, el socio deberá cancelar un deducible que, dependiendo de cada situación en particular, podrá alcanzar hasta un 50% del total de los daños imputables al socio. Lo anterior no incluye pérdidas de material, el que deberá ser cancelado en su totalidad por el usuario.

Asimismo, el Directorio tendrá la facultad de sancionar al socio con restricciones al uso de determinadas embarcaciones por periodos a establecer según sea el caso.

Como complemento a lo anterior, los socios al retirar el material solicitado o previo al embarco en los yates disponibles en Recreo y Subsedes, deberán firmar el siguiente formato:

## DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Fecha:

Nombre del socio:

Declaro conocer la directiva del Club Naval de Deportes Náuticos N° 001/2010 y me responsabilizo por la custodia y cuidado del material que se me asigna. Asimismo estoy en conocimiento de los procedimientos de pago por eventuales daños que se produzcan durante el periodo solicitado.

---

FIRMA DEL SOCIO

Nota: Las directivas del Club se entenderán conocidas por todos los socios una vez publicadas en la página web del club [www.clubdeportesnauticos.cl](http://www.clubdeportesnauticos.cl)

Valparaíso, 28 de abril 2010



**JAIME ESPINOSA HORMAZABAL**  
**DIRECTOR COMODORO**  
**CLUB NAVAL DE DEPORTES NAUTICOS**